

Ipiales 06 de mayo de 2020

Señores:

Dirección General del INPEC
Encargos Administrativos INPEC
Grupo de Prospectiva del Inpec
Talento Humano del INPEC

REF. Reclamación- Solicitud de revisión de comunicado 023 del 05 de mayo de 2020, allegado por correo institucional el 06 de mayo de 2020

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito realizar la solicitud de revisión del comunicado de la referencia, por cuanto yo me presente al encargo denominado Profesional Universitario código 2044 Grado 11 para laborar en la ciudad de Ipiales, ya que mi experiencia laboral no fue tomada en cuenta y por ende me niegan el acceso al encargo en mención

Si bien es cierto mi nombramiento en el INPEC es como Auxiliar Administrativo código 4044 grado 11, desde mi nombramiento el 05/04/2016 a la fecha siempre se me han atribuido funciones profesionales por mis conocimientos en derecho, por lo anterior solicito se tenga en cuenta mi experiencia la cual relaciono

- Al ingresar al INPEC del 05 de abril de 2016 al 03 de diciembre de 2017, labore en la Oficina de Control interno Disciplinario realizando:
 1. autos inhibitorios de acción disciplinaria
 2. autos de apertura de investigación disciplinaria
 3. autos de archivo de investigación disciplinaria

Funciones que necesitaban de mi conocimiento en derecho y nada tienen que ver con las funciones de la resolución No. 000571 del 07 de marzo de 2013, ajustándose más a un nivel profesional

- Posteriormente solicite mi traslado a la Dirección General del Inpec, el cual fue aceptado y del 04 de diciembre de 2017 al 12 de agosto

de 2018, labore en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "COMEB" realizando funciones de abogado así:

1. Sustanciar las hojas de vida de los internos con la frecuencia determinada en los procedimientos, o ante novedades con el fin de mantener actualizada la situación jurídica de los mismos.
2. Sustanciar las hojas de vida de los internos para realizar trámite administrativo de Pena Cumplida.
3. Resolver consultas de carácter jurídico que realicen los internos y asesorarlos en el trámite de solicitudes, preparar oportunamente los memoriales e informarles sobre su situación jurídica con el área de Consultorio Jurídica
4. Tramitar a solicitud del interno, dentro del término legal, los beneficios administrativos de conformidad con los requisitos legales exigidos para tal fin como lo es Pena Cumplida.
5. Proyectar oficios ante las oficinas de Registro Control e Investigaciones Internas a fin de dar cabal cumplimiento con el trámite de pena cumplida.
6. Desglosar y sustanciar las hojas de vida del personal de internos del COMEB, con el fin de Proyectar la documentación necesaria para dar trámite a solicitudes de pena cumplida
7. Apoyar en la consulta de la situación jurídica de los internos.
8. Trámite y respuesta a las acciones constitucionales de HABEAS CORPUS Y TUTELA.
9. Resolver requerimientos jurídicos de las demás dependencias del INPEC, puestos a consideración y otras a fines al cargo.
10. Proyectar para la firma del jefe de la oficina jurídica, propuestas ante los jueces de ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, para los Beneficios Administrativos de Redención de Pena, Pena cumplida y atención jurídica personalizada a los internos una vez se verifique el cumplimiento total de los requisitos exigidos en la Ley.
11. Brindar atención oportuna y con calidad de las peticiones y consultas relacionadas con los asuntos de la dependencia asignada, de acuerdo con los lineamientos institucionales
12. Absolver las peticiones de libertad que tengan carácter jurídico que realicen los internos, preparar oportunamente los memoriales e informarles sobre su situación jurídica
13. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento de las labores que se deben cumplir como abogado en la oficina jurídica del COMEB.

De lo anterior se denota que, las funciones realizadas son propias de un profesional universitario, lo cual se demuestra con en el acta de entrega de mi Área de Penas Cumplidas en el COMEB, el cual anexo a la presente

Subsiguientemente accedí al encargo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 grado 13, en el EPMSC de Ipiales, posicionándome en mí cargo el 12 de agosto de 2018, el cargo en mención tiene las siguientes funciones según la resolución No. 000571del 07 de marzo de 2013:

1. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad de acuerdo con las necesidades del servicio.
2. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos según los estándares fijados por la institución.
3. Orientar y suministrar la información a los usuarios según la información que sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos y las políticas de confidencialidad de la institución.

4. Alimentar las bases de datos manejadas en la dependencia produciendo los informes que se requieran.
5. Realizar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con las instrucciones recibidas.
6. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la acción administrativa en el ejercicio de su empleo.
7. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

Empero las labores que me han asignado en el EPMSC de Ipiales corresponden a un perfil profesional, siendo así que mediante resolución de funciones No. 278 del 21 de agosto de 2018, se me otorgan las mismas funciones que el cargo de responsable de la oficina jurídica del EPMSC de Ipiales así

- Brindar asesoría jurídica a la PPL que carecen de defensor.
- Realización de brigadas jurídicas.
- Cumplimiento despachos comisorios procedentes de los diferentes despachos judiciales.
- Trámite y expedición de documentos para subrogados penales como Libertad Condicional, Libertad por Pena Cumplida, Prisión Domiciliaria y Rendición de Pena.
- Proyectar para la firma del director la correspondencia dirigida ante diferentes autoridades Judiciales y Administrativas.
- Solicitud y Descarte de antecedentes judiciales de PPL que van a salir en libertad o al disfrute de beneficios administrativos.
- Cargue diario de la información en los módulos jurídicos y estadía el aplicativo SISPEC WEB.
- Actualización permanente de las cartillas biográficas de todo la PPL
- Proyectar y cargar en el aplicativo SISPEC WEB las Resoluciones de traslado de la PPL hacia otros Establecimientos Carcelarios.
- Diligenciar los formularios de traslados de la PPL cuando se trate de solicitud propia con la respectiva documentación.
- Las demás funciones propias de la dependencia y que sean delegadas por el señor Director.

Posteriormente mis funciones fueron cambiadas mediante resolución de funciones No. 008 del 29 de enero de 2019, que aparte de las funciones jurídicas asigna el trámite de tutelas y derechos de petición en el EPMSC de Ipiales así:

- Apoyar brigadas jurídicas que se realicen a la PPL que carece de defensor.
- Responsable principalmente por el trámite a Derechos de Petición y Tutelas del Establecimiento.
- Apoyar al trabajo de la Oficina Jurídica cuando sea necesario sin descuidar su responsabilidad principal.
- Hacer parte del equipo de trabajo del área jurídica.
- Las demás funciones que sean delegadas por el señor Director.

Lo anterior se demuestra con las resoluciones de funciones que anexo a la presente.

Después el 29 de enero de 2019, sin resolución de funciones se me asigno el cargo de Cónsul de derechos Humanos del EPMSC de Ipiales y responsable de Tutelas, Derechos de Petición y Habeas Corpus, lo anterior se puede demostrar con las felicitaciones que tengo por parte de la Dirección Regional Occidente de INPEC donde exaltan el cumplimiento de mis labores como Cónsul de Derechos Humanos, cargo que desempeñó hasta la actualidad.

Vale la pena mencionar que he tratado de ascender en la planta global del INPEC, presentándome a diversos encargos, cumpliendo a cabalidad con cada requisito, sin embargo me niegan la posibilidad argumentando que no tengo experiencia y negándose a tener en cuenta mis resoluciones de funciones y actas de entrega de cargo por ser nombrado como Auxiliar Administrativo Código 4044 grado 13.

Lo anterior me parece muy injusto pues en ocasiones han preferido dejar vacantes los encargos en lugar de otorgarme el cargo a mí que he dedicado tiempo, esmero y le he ahorrado dinero al Inpec, pues no estoy peleando por los salarios dejados de percibir, simplemente quiero ascender en el INPEC, y me siento desmotivado pues debido a la falta de personal y las necesidades del INPEC se me han endilgado labores profesionales y jamás se me ha reconocido nada por ello y me niegan todas mis postulaciones a encargos profesionales

SOLICITUD

Por todo lo anterior solicito se tenga en cuenta mis resoluciones de funciones y mi acta de entrega de áreas como experiencia laboral, de ese modo se debe valorar mi experiencia así:

- Del 02 de junio de 2013 al 02 de diciembre de 2013, COMFAMILIAR de Nariño: 06 mes
- Del 22 de enero de 2015 al 17 de noviembre de 2015, Juzgado Primero de Familia de Pasto: 10 meses
- Del 01 de diciembre de 2017 al 01 de agosto de 2018, COMEB-Área penas cumplidas: 8 meses
- Del 21 de agosto de 2018 a la fecha en el EPMSC de Ipiales, en las áreas de Jurídica, Tutelas, Derechos de Petición y Atención al Ciudadano y Derechos Humanos: 18 meses y 15 días.

Todo lo brevemente esbozado suma 42 meses y 16 días de experiencia laboral relacionada, sobrepasando ampliamente los 30 meses que requiere el encargo profesional universitario 2044 Grado 11

Vale la pena mencionar que solamente con la aceptación de mi experiencia en el EPMSC de Ipiales se sobrepasa la experiencia necesitada para el encargo profesional universitario 2044 Grado 11, pues sumado a mi experiencia antes de entrar al INPEC sobrepasa las exigencias del cargo

Aunado a lo anterior tengo diversos seminarios de Derecho, los cuales anexo al presente escrito

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es necesario tener en cuenta que ante la negación de la solicitud de encargo por parte del Inpec se ha generado una vulneración a los derechos fundamentales de la constitución política de Colombia en sus artículos: 1,13,25,29, y se da una vulneración total a principios mínimos laborales (artículo 53 de la constitución política de Colombia) referido al presente caso a la primacía de la realidad sobre las formas; toda vez que si bien ingrese al Inpec mediante el cargo de auxiliar administrativo mis funciones no corresponden al mismo, toda vez que por mi preparación asumo responsabilidades como profesional del derecho pero con remuneración de auxiliar administrativo, lo cual no es coherente con la realidad, ni con el pago conforme a mis responsabilidades

Es así que es necesario entender la definición del principio laboral de la realidad sobre las formas que según la sentencia T – 616 de 2012 se defina como:

La realidad sobre las formalidades evidenciadas en las relaciones de trabajo, hace referencia a un principio constitucional imperante en materia laboral y expresamente reconocido por el artículo 53 de la Carta Política, entendido de la siguiente forma: no importa la denominación que se le dé a la relación laboral, pues, siempre que se evidencien los elementos integrantes de la misma, ella dará lugar a que se configure un verdadero contrato realidad.”

Lo anterior tiene aplicación al presente caso, toda vez que cuento con los documentos pertinentes una resolución que permiten observar el cumplimiento de este principio que debería ser asumido por la institución del Inpec quien a la actualidad se encuentra vulnerando múltiples derechos.

PRUEBAS

1. Título de abogado
2. Tarjeta Profesional No. 326716 del Consejo Superior de la Judicatura
3. Certificado de experiencia COMFAMILIAR de Nariño: 6 meses
4. Certificado de experiencia Juzgado Primero de Familia de Pasto: 10 meses
5. Experiencia relacionada con funciones COMEB: 8 meses
6. Resolución de funciones No. 278 del 21 de agosto de 2018, que avala mi experiencia en el EPMSC de Ipiales, con las mismas funciones de la asesora jurídica del EPMSC de Ipiales: 5 meses
7. Resolución de funciones No. 008 del 29 de enero de 2019, que avala mi experiencia y aparte de las funciones jurídicas asigna la respuesta de tutelas y derechos de petición en el EPMSC de Ipiales: 13 meses
8. Felicitación por parte de la Regional Occidente por mi labor como Cónsul de derechos Humanos (orden del Día 18 y 19 de enero pág. 3)
9. Seminario de actualización en código general del proceso
10. Seminario de delitos informáticos
11. Seminario sobre nuevas tendencias jurisprudenciales en derecho privado
12. Taller de sensibilización y educación en el riesgo de minas
13. Encuentro de la red de consultorios jurídicos y centros de conciliación

ATENTAMENTE:



CARLOS FERNANDO MONTENEGRO CORAL

C.C. 1.085.927.923

Celular: 3227011311

Anexos:

1. Título de abogado
2. Tarjeta Profesional No. 326716 del Consejo Superior de la Judicatura
3. Certificado de experiencia COMFAMILIAR de Nariño: 6 meses
4. Certificado de experiencia Juzgado Primero de Familia de Pasto: 10 meses
5. Experiencia relacionada con funciones COMEB: 8 meses
6. Resolución de funciones No. 278 del 21 de agosto de 2018, que avala mi experiencia en el EPMSC de Ipiales, con las mismas funciones de la asesora jurídica del EPMSC de Ipiales: 5 meses
7. Resolución de funciones No. 008 del 29 de enero de 2019, que avala mi experiencia y aparte de las funciones jurídicas asigna la respuesta de tutelas y derechos de petición en el EPMSC de Ipiales: 13 meses
8. Felicitación por parte de la Regional Occidente por mi labor como Cónsul de derechos Humanos (orden del Día 18 y 19 de enero pág. 3)
9. Seminario de actualización en código general del proceso
10. Seminario de delitos informáticos
11. Seminario sobre nuevas tendencias jurisprudenciales en derecho privado
12. Taller de sensibilización y educación en el riesgo de minas
13. Encuentro de la red de consultorios jurídicos y centros de conciliación del sur occidente